

## REQUERIMIENTO

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de alarmas contra incendio para las sedes del departamento de Lima y provincia constitucional del Callao.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución y proteger a los contribuyentes y usuarios, en concordancia con las disposiciones de los Sistemas Nacional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión de Riesgo de Desastre, esta medida preventiva se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional, OEI.5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres.

#### 3. ANTECEDENTES

La SUNAT cuenta con un contrato vigente el cual se encuentra próximo a culminar, por lo que se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de detección y alarma de incendio en cumplimiento de la norma del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### OBJETIVO GENERAL

Mantener la continuidad del servicio mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de alarmas contra incendio.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Dar alerta temprana disminuyendo el riesgo de incendios en los ambientes del local de la SUNAT.
- b. Salvaguardar la vida de los trabajadores de la SUNAT y de los usuarios.
- c. Asegurar la integridad de los bienes muebles e inmuebles, archivos y otros del local de la SUNAT, de acuerdo con lo indicado por la norma NFPA.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se debe realizar conforme a lo establecido en la NFPA código nacional de alarma de incendio, debe incluir la mano de obra profesional y calificada para todo el proceso de las actividades que se realizarán para dejar en óptimo funcionamiento los sistemas de alarmas contra incendio.

##### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Todas las prestaciones deben incluir la mano de obra profesional y calificada para todo el proceso de las actividades que se realizaran para el buen funcionamiento de los sistemas de alarmas contra incendio.

Ítem	Sub Ítem	Descripción
1	1.1	Mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio marca Johnson Control o equivalente.
	1.2	Soporte Técnico
2	2.1	Mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio marca Siemens o equivalente.
	2.2	Soporte Técnico



3	3.1	Mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio
	3.2	Soporte Técnico
4	4.1	Mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio marca Fike Cheetah o equivalente.
	4.2	Soporte Técnico

Nota:

Los siguientes ítems cuentan con la estandarización debidamente autorizado:

Ítem	Resolución
1	

El detalle de la cantidad estimada y marcas de los sistemas se encuentra en el **Anexo A**, por lo que el sistema de contratación del servicio es a precios unitarios.

Las marcas del Item 3 son: Magnun Alert, Simplex, Bosch, Mircom, DSC, Honeywell, Secutron, Notifier, Firelite y Potter.

La relación de las sedes institucionales detallada en el **Anexo B**, podrá incrementarse o reducirse según las necesidades de la entidad; la SUNAT comunicará al Contratista mediante carta o correo electrónico el incremento o reducción.

## 5.2. ACTIVIDADES

Para realizar las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de todos los ítems, el contratista debe de contar con el Software original de los sistemas Direccionables/Inteligentes a fin de ingresar a las programaciones de dispositivos y a los registros histórico de los eventos del sistema.

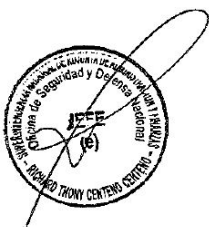
El mantenimiento preventivo se realizará cada 365 días (anual) siendo necesario realizar las siguientes actividades:

- a. Verificar y asegurar que el sistema este instalado correctamente y funcionando dentro de las especificaciones del fabricante.
- b. Verificar e informar detalladamente que el cableado eléctrico cumpla con el Código Nacional de Electricidad vigente y aprobada, realizar el rotulado de los cables del panel de ser necesario.
- c. Las pruebas deben abarcar todas las funciones del sistema e incluir conductividad y resistencia de las conexiones eléctricas, suministros de energía y niveles de respuesta.
- d. Realizar una inspección visual de detectores de humo.
- e. Realizar pruebas de todos los dispositivos detectores para lo cual deberán usar smoke tester listado UL.
- f. Realizar pruebas funcionales y de sensibilidad.
- g. Los sistemas y equipos asociados deben ser probados de acuerdo con lo especificado en la NFPA 72 y 2001, Tabla 14.4.3.2, Método y Frecuencia de pruebas por componentes y equipos.
- h. De ser necesario el reemplazo de algún repuesto, accesorio o reparaciones de algún componente no indicado en los TDR, el contratista informará preliminarmente a la SUNAT vía correo electrónico dentro de las 24 horas de finalizada la inspección, prueba o mantenimiento preventivo del sistema,



detallando la necesidad del cambio del repuesto o reparaciones de algún componente, incluyendo fotos y presupuesto. SUNAT gestionará la adquisición, según el procedimiento y normas vigentes para tal fin, siendo la instalación realizada por el contratista a través del soporte técnico.

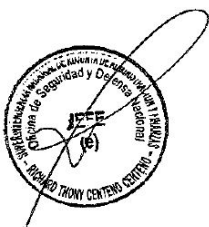
- i. Deshabilitar los sistemas antes de realizar el mantenimiento preventivo.
- j. Realizar la limpieza general de las tarjetas internas del panel principal, dispositivos, borneras, detectores de humo, estaciones manuales, pulsadores de aborto, luz estroboscópica y otros que componen el sistema.
- k. Revisar los voltajes de las conexiones, así como efectuar pruebas con la fuente de energía auxiliar (baterías) de todos los sistemas.
- l. Realizar las pruebas de funcionamiento de todos los botones que componen el teclado de los paneles, como Reset, Alarm silence, ACK, Drill y Step.
- m. Revisar la tarjeta de control, módulos de supervisión, módulo de alarma, así como el módulo de interfaz de comunicación con el panel VESDA y los circuitos de notificación, de corresponder.
- n. Para los equipos de aspiración y extinción realizar la revisión y operatividad del panel para cual deberá verificar la cámara de detección, probar todos los botones, leds y conexiones con el panel, de corresponder.
- o. Realizar las verificaciones y el correcto anclaje de la tubería de detección, revisar que los orificios de aspiración de detección se encuentren operativos, así como el funcionamiento de los filtros de los sistemas, de corresponder.
- p. Realizar prueba de funcionamiento de los detectores humo y su activación correcta de alarma por niveles 1 y 2 verificando que en el panel se inicie a la cuenta regresiva del sistema de alarmas contra incendio y extinción.
- q. Realizar la revisión y mantenimiento de los cilindros y toma de lectura del indicador de nivel, conexiones de tubería al tanque, tuberías de descarga, acoples, anclaje de contenedores del sistema de alarmas contra incendio y extinción.
- r. Realiza la revisión y mantenimiento de los actuadores manuales, boquillas de descarga que deben estar correctamente ajustadas como su direccionamiento de los sistemas de detección, alarma y extinción.
- s. Realizar las verificaciones, prueba y mantenimiento del funcionamiento de los solenoides con actuador del sistema de alarmas contra incendio y extinción.
- t. Al término del mantenimiento preventivo anual de cada sede, el contratista realizará la **instrucción** al personal que designe la SUNAT, debiendo cumplir con lo siguiente:
  - El horario de la instrucción será coordinado entre SUNAT y el Contratista. La instrucción debe impartirse localmente, será para un máximo de diez (10) personas, la instrucción tendrá una duración máxima de una (1) hora lectiva, se referirá al uso y mantenimiento de los sistemas in situ, el Contratista deberá colocar en el panel una cartilla de instrucción básica para usuario en mica plástica transparente.
  - El Contratista debe incluir todos los equipos dispositivos, materiales didácticos (manuales materiales de referencia etc.) y requerimientos adicionales necesarios para la instrucción.
  - El contratista debe elaborar un acta de instrucción la cual debe contener la siguiente información:
    - ✓ Tema de la instrucción.
    - ✓ Nombres y apellidos del instructor.
    - ✓ Fecha y hora de inicio y termino.
    - ✓ Apellidos y nombres, DNI, número de registro, Unidad Organizacional y firma del personal asignado por la SUNAT que recibió la instrucción.



- ✓ Deberá estar firmada por el instructor y el representante legal del Contratista.
- u. El contratista debe elaborar el **inventario** actualizado por cada sede, que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Numeración de los dispositivos, teclado, panel y todos los componentes del sistema.
  - Ubicación
  - Código patrimonial
  - Marca y modelo
  - N° de serie
  - Fecha del último mantenimiento
- v. El contratista debe **elaborar la memoria descriptiva por cada sede** la cual debe estar firmada por el Ingeniero electrónico representante de la empresa.

### 5.3. PROCEDIMIENTO

- a. La SUNAT comunicará mediante carta o correo electrónico al Contratista el cronograma de cada ítem del servicio a ejecutar en las sedes de la SUNAT.
- b. El contratista mediante correo electrónico remitirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el Análisis de trabajo Seguro (ATS) y los datos del personal que realizará el servicio (Apellidos, nombres y DNI), mínimo 48 horas antes de la fecha que se le autoriza el ingreso a su personal.
- c. El personal técnico del contratista se presentará a las sedes SUNAT correspondientes, con la copia del correo electrónico de autorización de ingreso, copia de su SCTR vigente, antes de su ingreso a cada sede de la SUNAT.
- d. Así mismo, de darse el caso que no pudiera realizarse el mantenimiento preventivo por razones propias de la Institución, la SUNAT reprogramará la fecha indicando las causas, esta coordinación se realizará por correo electrónico con la OSDENA
- e. El personal durante la permanencia en las instalaciones debe estar debidamente uniformado e identificado.
- f. Para efectuar el mantenimiento preventivo, se deben incluir todas las actividades y dispositivos que sean necesarios para proteger de los golpes o impacto de equipos, materiales y herramienta a cualquier elemento constructivo o de acabado existente en la sede.
- g. El Contratista debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente. En caso de daños involuntarios a los materiales de las sedes que conforman los acabados y del terminado de paredes y piso; el Contratista debe realizar la reposición y el revestimiento con el mismo material existente y en las mismas condiciones en las que se encontraba, sin costo para la entidad.
- h. Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución del servicio sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la SUNAT asuma costo alguno.
- i. El mantenimiento preventivo, incluyendo la instrucción, por cada sistema se debe ejecutarse máximo hasta en:
  - Para el ítem 1 será quince (15) días calendario contabilizado desde la fecha de autorización de ingreso.
  - Para el ítem 2 será de diez (10) días calendario por cada local contabilizado desde la fecha de autorización de ingreso.
  - Para el ítem 3 será cinco (5) días calendario por cada local contabilizado desde la fecha de autorización de ingreso.



- Para el ítem 4 será de diez (10) días calendario, contabilizado desde la fecha de autorización de ingreso.

#### **5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

Para la ejecución de las prestaciones del servicio se debe cumplir con los requerimientos técnicos según las siguientes normas.

Para los ítems - 1, 2 ,3 y 4:

- a. RNE - REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES  
Título III Edificaciones, III.1 Arquitectura, Norma A – 130 Requisitos de Seguridad:  
Artículo N° 53 “Todas las edificaciones que deban ser protegidas con un Sistema de detección y alarma de incendios deberán cumplir con lo indicado en esta Norma y en el estándar NFPA 72 en lo referente a diseño, inspección, pruebas y mantenimiento”
- b. NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIOS, mínimo la edición 2016.  
Capítulo 7 Documentación  
Capítulo 14 Inspección, Prueba y Mantenimiento

Para los ítems - 2, 3 y 4:

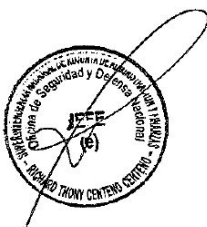
- c. NFPA 2001 ESTANDAR SOBRE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE AGENTES LIMPIOS

#### **5.5. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)**

El contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS). Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación; Así como, garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente y presentar la documentación correspondiente al Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS)

#### **5.6. SOPORTE TÉCNICO**

- a. La SUNAT podrá enviar correo electrónico de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, por tal motivo el Contratista debe atender las llamadas y correos electrónicos para la asistencia técnica, escalamiento y responsables de soporte, de tal modo que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del contrato.
- b. El contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención del soporte técnico, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- c. El Contratista ante una comunicación de la SUNAT donde manifieste que existen trabajos de riesgo que afectan el buen funcionamiento de los sistemas, el Contratista debe brindar la asistencia y soporte técnico para que el sistema sea protegido hasta el término de los trabajos.



- d. De ser necesario el reemplazo de algún repuesto, accesorio o algún componente no indicado en los TDR, la SUNAT gestionará la adquisición, según el procedimiento y normas vigentes para tal fin, siendo la instalación realizada por el contratista a través del soporte técnico.
- e. La SUNAT notificará mediante correo electrónico las anomalías que se presenten, indicando la siguiente información:
  - Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Usuarios afectados.
  - Contacto con la SUNAT.
- f. Ante cada notificación el Contratista deberá verificar, inspeccionar y de ser factible solucionar las ocurrencias presentadas con el sistema en un plazo máximo de dos (2) días calendario, los plazos se contabilizarán desde el día siguiente de haber sido notificado.
- g. Ante cada notificación de la SUNAT, el Contratista debe elaborar y presentar un informe técnico enviado por correo electrónico a los contactos de la OSDENA que contenga como mínimo, según corresponda la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, causas, acciones efectuadas y solución propuesta en caso se requiera mantenimientos correctivos.
  - Personal que se asignó para la resolución del caso
  - Problemas que se presentaron durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de resolución del problema.
  - Registro histórico de los eventos del sistema, antes de realizar el servicio y al terminar el servicio.

**Para la suscripción del contrato** el ganador de la buena pro consentida debe remitir:

- Información para la asistencia técnica o escalamiento, indicando: Correo electrónico con dominio empresarial, número telefónico y la identificación del personal de contacto, para la prestación del servicio de soporte de técnico, señalado en el numeral 5.6
- Para el ítem 1, 2, 3 y 4 documentos emitidos del fabricante(s) en el cual se manifieste ser representante o distribuidor autorizado para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico, estos documentos deben contener el logo del fabricante, debe ser por cada marca de sistema que se indica en los términos de referencia.
- Para el ítem 1, 2, 3, y 4 documentación que certifique que cuentan con el software original de los sistemas inteligentes.
- Documentos que acrediten el perfil del personal técnico (Formación, experiencia y capacitación).
- Protocolo sanitario que será remitido a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- Habilitación y colegiatura vigente del personal clave

## **5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **LUGAR**

Los servicios serán prestados en los locales de la SUNAT, cuyas direcciones se encuentran detalladas en el Anexo B.

### **PLAZO**

Mantenimiento Preventivo



El plazo del servicio del mantenimiento preventivo es de 1095 días calendario, el cual se realizará cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y se contabilizará a partir del día de inicio del servicio.

#### Soporte Técnico

1095 días calendarios contados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento preventivo a cada sistema.

#### **INICIO DEL SERVICIO**

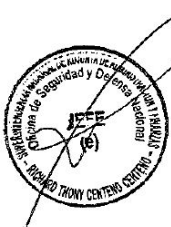
El plazo de inicio del servicio se contabilizará a partir como máximo a los cuatro (04) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato y haber recibido mediante correo electrónico de la SUNAT el cronograma del servicio de las sedes, el mismo que será comunicado por la SUNAT mediante carta o correo electrónico al Contratista.

#### **HORARIO**

Sera de lunes a domingo y feriados en horarios de 24 horas, previa coordinación con la oficina de seguridad.

### **5.8. ENTREGABLES Y RESULTADOS ESPERADOS**

- a. **Durante la ejecución del mantenimiento preventivo**, el contratista debe remitir por cada sede donde se brindó el servicio los documentos que deben estar firmados por el Ingeniero (personal clave) y el representante de la empresa a los cinco (5) días calendarios posterior de culminado el servicio de mantenimiento, siendo los siguientes:
  - Informe técnico y certificado de operatividad de los sistemas intervenidos, de quedar el sistema inoperativo después del mantenimiento preventivo deber ser incluido en el informe y remitir la cotización correspondiente para las evaluaciones necesarias para poder realizar el mantenimiento correctivo (motivo por el cual no se otorgará el certificado de operatividad).
  - Memoria descriptiva de cada sistema, en los casos de los paneles que requieran uso de claves deberá informarlo en la documentación.
  - Secuencia de operación en una matriz de entrada salida o un formulario con una descripción detallada del estado del sistema de acuerdo con el anexo A 14.6.2.4 de la NFPA 72.
  - Registros completos de inspecciones y protocolos de pruebas de acuerdo con lo establecido en la NFPA 72 y 2001.
  - Inventario actualizado de cada sede, el cual debe estar elaborado en archivo Excel y en PDF.
  - Acta de instrucción.
  - Cartilla instrucción básica para usuario por cada sede de acuerdo con el sistema intervenido, en mica plástica transparente.
  - Cotización para el mantenimiento correctivo en concordancia con lo indicado en las recomendaciones del informe técnico presentado, de corresponder.
  
- b. **Durante la ejecución del soporte técnico** y de existir alguna atención, el contratista debe remitir mensualmente un informe técnico firmado por el ingeniero supervisor (personal clave) y el representante de la empresa el cual contendrá información detallada del servicio realizado: indicando el problema y las acciones efectuadas, el cual será entregado máximo el 3er día calendario culminado el servicio mensual de soporte técnico.



**NOTA:**

La documentación debe remitirse a la División de Ejecución Contractual por Mesa de Partes Virtual de la SUNAT <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itttramitedoc/registro/iniciar>

y/o en Mesa de Partes de la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima 1, y enviarse en el mismo plazo a la siguiente cuenta de correo: [rmejia@sunat.gob.pe](mailto:rmejia@sunat.gob.pe).

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA**

**6.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

El contratista debe estar certificado por el fabricante como representante o distribuidor autorizado de la marca regional o nacional para realizar el mantenimiento preventivo y soporte técnico, de presentar documento del representante, distribuidor de la marca regional o nacional deberá de adjuntar documento donde el fabricante certifica que están autorizados y debe ser por cada marca de sistema que se indica el presente término de referencia, los cuales deben ser presentados para la suscripción del contrato

**6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

- a. Debe acreditar ser representante o distribuidor autorizado por parte del fabricante, debido a que los documentos a admitir deben ser de distribuidores autorizados que cuenten con el soporte tecnológico y respaldo de la marca y no de empresas distribuidores de equipos sin soporte técnico de las marcas que comercializan.
- b. Debe contar con el siguiente personal por cada ítem, cuya documentación debe remitir para la suscripción del contrato:

**6.2.1 PERSONAL CLAVE: Un (1) Supervisor**

El participante deberá de presentar un supervisor por cada ítem que concurse

**I. ACTIVIDADES**

- Supervisar los trabajos de cada sede de la SUNAT de los servicios del mantenimiento y soporte técnico.
- Impartir instrucción.
- Firmar los documentos indicados en el numeral 5.8 inciso b y c.

**II. PERFIL**

Formación

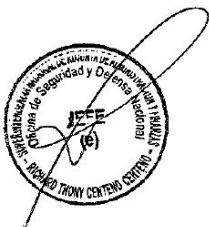
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica; con colegiatura y habilitación vigente, documento que será presentado para la suscripción del contrato.

Experiencia

Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la supervisión de instalación, reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección y alarma contra incendios.

Capacitación

- Para todos los ítems deben estar capacitados en la NFPA 72, como mínimo edición 2016, con una duración mínima de 6 horas.
- Para los ítems 2, 3 y 4 deben estar capacitados en la NFPA 2001, con una duración mínima de 6 horas.





- Adicional:
  - Para el ítem 1 debe estar capacitado en la marca Johnson Controls, con una duración mínima de 2 horas.
  - Para los ítems 2 deben estar capacitado en la marca Siemens, con una duración mínima de 2 horas.
  - Para el ítem 3 debe estar capacitado como mínimo en cuatro (4) de las marcas que se encuentran involucradas Notifire o Bosch o Mircom o Simplex o Secutron o Fire Lite o Honeywell, con una duración mínima de 2 horas.
  - Para el ítem 4 debe estar capacitado en la marca Fike – VESDA (sistema de aspiración alerta temprana) las cuales deben ser emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local, con una duración mínima de 2 horas.

### 6.2.2 PERSONAL TECNICO: Dos (2)

El postor deberá presentar los técnicos solicitados por el Ítem al que concurse

#### I. ACTIVIDADES

Encargados de realizar las tareas de inspección, pruebas y mantenimiento.

#### II. PERFIL

##### a) Formación

Título de Técnico Profesional en las especialidades de Electrónica o Electricista o Electromecánico.

##### Acreditación:

El Título de técnico profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

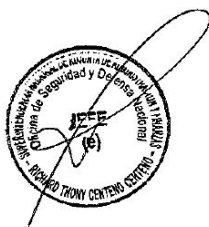
En caso el título de técnico profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

##### b) Experiencia

Contar con una experiencia mínima de dos (2) años en instalación, reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de detección y alarma contra incendios.

##### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Capacitación

- c.1 Estar capacitado en la NFPA 72, como mínimo edición 2016, con una duración mínima de 6 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con el diploma, certificado y/o constancia, otorgados por entidades capacitadoras (universidades y/o autorizadas por la NFPA) o fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional de los sistemas considerados para el presente servicio de mantenimiento.

- c.2 Estar capacitado en el manejo de las marcas de los sistemas de detección y alarma contra incendio involucrado en el ítem que corresponda realizar las actividades (I) en el presente término de referencia, con una duración mínima de 2 horas lectivas por cada marca.

Acreditación:

Se acreditará con el certificado y/o constancia emitida por el fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional que cuenten con el soporte tecnológico y respaldo de la marca.

Se podrá sustentar las capacitaciones en días siempre que se adjunte un documento emitido por la empresa que brindó la capacitación precisando el tiempo de duración.

El perfil del personal técnico será acreditado para la suscripción del contrato.

En caso de que el contratista desee reemplazar el personal, deberá acreditar que cumple con las mismas o mejores competencias técnicas requerida en las Bases. Con cinco (5) días calendario antes del reemplazo el contratista deberá comunicar y presentar a la documentación del personal nuevo a la División de ejecución Contractual donde la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la SUNAT emitirá opinión y/o aprobará la solicitud en un máximo de cinco (5) días calendario, en caso de observación se dará un plazo máximo de dos (2) días calendario adicionales para la subsanación.

El contratista no debe considerar personal de apoyo todo el personal debe cumplir con el perfil solicitado

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



a. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como, de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus colaboradores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como, garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

b. **PROTOCOLO SANITARIO**

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto de incumplimiento.

El contratista debe entregar a la SUNAT un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollaran en la institución durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución contractual del servicio y/o entrega de bienes a la institución.

El contratista se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N°972-20 20-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya. Asimismo, debe contar con el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; así como cumplir con la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN donde aprueban el Protocolo sanitario sectorial de operación ante el COVID 19 para los servicios de Seguridad privada.

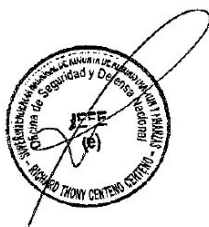
**7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La SUNAT coordinara las facilidades de ingreso a los ambientes para que se pueda realizar el servicio contratado.

**7.1.3. ADELANTOS**

No aplica.

**7.1.4. SUBCONTRATACIÓN**



La empresa que ejecute el servicio no podrá subcontratar para realizar los trabajos solicitados.

#### **7.1.5. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

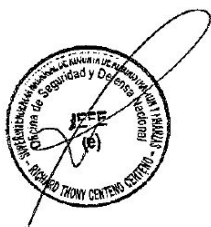
Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista, para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

#### **7.1.6. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda,



pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

## **7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

ÁREA QUE SUPERVISA

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

## **7.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la SUNAT dará la conformidad en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, computados a partir del día siguiente de la presentación de documentos de los resultados esperados y haber realizado las pruebas de funcionamiento de los sistemas.

En el caso del soporte técnico será después de presentados los informes técnicos (de corresponder)

- Mantenimiento preventivo, conformidad anual
- Soporte técnico, conformidad mensual

## **7.4. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad de cada servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Mantenimiento Preventivo

Un (1) pago anual luego de concluido el servicio, entrega de los resultados



esperados y realizado las pruebas a los sistemas.

### Soporte Técnico

Cada treinta (30) días calendarios después de presentar los informes técnicos (de corresponder)

Ítem	Sub Ítem	Forma de pago
1	1.1	Mantenimiento preventivo, pago anual (33.33% aproximadamente del monto contratado original)
	1.2	Soporte Técnico, pago mensual (2.77% aproximadamente del monto contratado original)
2	2.1	Mantenimiento preventivo, pago anual (33.33% aproximadamente del monto contratado original)
	2.2	Soporte Técnico, pago mensual (2.77% aproximadamente del monto contratado original)
3	3.1	Mantenimiento preventivo, pago anual (33.33% aproximadamente del monto contratado original)
	3.2	Soporte Técnico, pago mensual (2.77% aproximadamente del monto contratado original)
4	4.1	Mantenimiento preventivo, pago anual (33.33% aproximadamente del monto contratado original)
	4.2	Soporte Técnico, pago mensual (2.77% aproximadamente del monto contratado original)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OSDENA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe presentarse en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima – LIMA y/o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual/mesa-de-partes-virtual>.

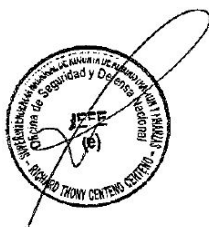
## **7.5. PENALIDADES**

### **7.5.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del servicio, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días y 0.25 para plazos mayores a 60 días



### 7.5.2. OTRAS PENALIDADES

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como, evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal), para lo cual se levantara el acta correspondiente	10% de la UIT vigente por cada personal que no cuente con el EPP completo.	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
2	Por no entregar en el plazo correspondientes toda la documentación solicitada en los resultados esperados o entregables.	3% de la UIT vigente por día de retraso	
3	Por no asistir a realizar el soporte técnico solicitado en el tiempo indicado numeral 5.6 letra g	3% de la UIT vigente por día de retraso	

#### Procedimiento de aplicación de otras penalidades

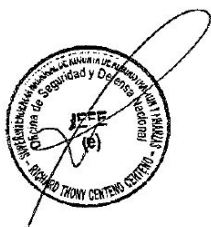
1. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades será notificado por la División de Ejecución Contractual mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
2. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. En caso de existir reclamos por la penalidad aplicada, de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (3) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

### 7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (1) año, a partir de la última conformidad otorgada por parte de la SUNAT.

### 8. ANEXOS

- Anexo A – Detalle de la cantidad por sistema
- Anexo B – Lugar de la prestación del servicio
- Anexo C – Precio de oferta mantenimiento preventivo
- Anexo D – Precio de soporte técnico por sede



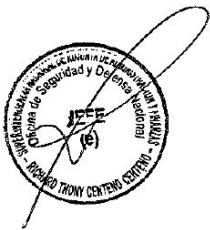
## ANEXO A – DETALLE DE LA CANTIDAD POR SISTEMA

### ÍTEM 1

N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Estación manual	Luz estrobo	Módulos de teléfono de bombero	Speaker estrobo de techo y pared	Parlantes
1	Sede Arenales	JHONSON CONTROL IFCC-2	1	1	675	44	60	19	60	255	56

### ÍTEM 2

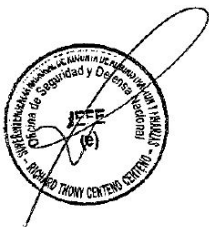
N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Detector de aniego	Estación manual	Luz estrobo	Sensor Fotobeam	Speaker redondo techo	Speaker estrobo de techo y pared	Parlantes	Jack 's Telefónico	Solenoide	Cilindros de agentes limpio	Estacion manual de aborto
1	Sede Principal	SIEMENS / Cerberus Pro Modular	1	2	632	55	0	52	74	2	9	77	19	39	0	0	0
2	Sede Chucuito	SIEMENS / Cerberus Pro Modular	1	2	462	4	0	41	24	1	10	78	0	25	0	0	0
3	Sede Miraflores	SIEMENS / MXLV	1	1	433	38	0	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Sede San Luis	SIEMENS- MXL IQ	1	0	2	4	2	2	3	0	0	0	0	0	1	1	1





ÍTEM 3

N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Detector de aniego	Estación manual	Luz estroboscópica	Módulos de teléfono de bombero	Switch de deshabilitación de agente limpio	Cilindros de agentes limpio	Valvula de disparo	Estacion manual de aborto
1	CSC Cañete	MAGNUM ALERT / 300	1	1	15	1	0	5	3	0	0	0	0	0
2	CSC Juan de Arona	SIMPLEX / 4006	1	1	30	6	6	3	5	0	0	0	0	0
3	CSC y CCF Surco	BOSCH / FPD-7024	1	0	122	16	0	8	8	0	0	0	0	0
4	CSC y CCF Callao	SIMPLEX / 4010	1	1	82	1	0	7	5	0	0	0	0	0
5	CSC y CCF La Victoria	BOSCH / FPD-7024	1	0	67	5	0	6	6	0	0	0	0	0
6	CSC y CCF Los Olivos	MIRCON / FX-1000	1	0	75	14	0	21	22	0	0	0	0	0
7	CSC y CCF Pueblo Libre	SIMPLEX / 4100ES / 1234	1	0	99	16	0	13	18	3	0	0	0	0
8	CSC y CCF Puente Piedra	SIMPLEX / 4007-ES	1	1	74	14	0	18	18	0	0	0	0	0
9	CSC y CCF SIL	SIMPLEX / 4007-ES	1	0	78	4	0	4	4	0	0	0	0	0
10	CSC y CCF Barranco	SIMPLEX 4100ES	1	1	98	10	0	10	10	0	0	0	0	0
11	CSC y CCF Villa El Salvador	MIRCOM	1	0	53	27	0	8	8	0	0	0	0	0
12	Garita Control Ancon	DSC / PC-585	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
13	Garita Control Ancon	DSC / PC-585	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
14	Garita Control Pucusana	DSC / PC-585	1	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0
15	Garita Control Pucusana	DSC / PC-585	1	0	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0
16	Sede Laboratorio central	HONEYWELL / IPF2000	1	1	114	43	0	45	53	0	0	0	0	0
17	Sede Laboratorio central	SIMPLEX 4007ES	6	0	12	0	0	6	6	0	6	12	12	6
18	OZ Huacho	SECUTRON / MR-2100	1	1	46	2	0	6	6	0	0	0	0	0
19	Sede Aerea	NOTIFIRE / NFS-320ES	1	1	157	10	17	17	14	0	0	0	0	0
20	Sede Belen	NOTIFIRE / NFW-100	1	1	96	9	16	13	13	0	0	0	0	0
21	Sede Maritima	SIMPLEX / 4100ES	1	1	278	12	0	13	12	0	0	0	0	0
22	Sede San Isidro	FIRE LITE / MS 9600 LSE	1	0	98	44	0	21	21	0	0	0	0	0
23	Sede San Luis	BOSCH / FPD-7024 FPA-1000	1	0	96	4	6	22	22	0	0	0	0	0
24	Sede Santa Catalina	FIREWARDEN / 100E	1	1	68	4	28	14	14	0	0	0	0	0
25	SINI Aerea	SECUTRON / MR-2605	1	0	13	5	0	2	2	0	0	0	0	0
26	SINI Maritima	SECUTRON / MR-2200	1	1	23	3	0	3	3	0	0	0	0	0
27	Sede Arenales	POTTER	1	0	6	0	0	1	3	0	1	2	0	1



**ITEM 4**

N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Detector de humo	Estación manual descarga	Estacion manual aborto	Modulo de monitoreo	Modulo de descarga	Modulo de relay	Modulo de zona de alarma	Sirena con Luz estroboscópica	Switch de deshabilitación de agente	Cilindros de agentes limpio	Detector de humo por aspiración
1	San Isidro - sala UPS	FIKE CHEETAH	1	5	1	1	6	1	1	3	3	1	1	1
2	San Isidro - Piso 7	FIKE CHEETAH	1	40	1	1	4	1	4	3	3	1	9	1

**ANEXO B – LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**ÍTEM 1**

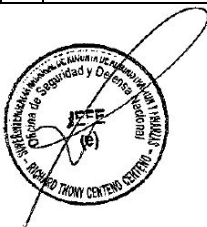
N°	Sede/Local	Dirección
1	Sede Arenales	Av. Arenales N°335- Jesus Maria

**ÍTEM 2**

N°	Sede/Local	Dirección
1	Sede Principal	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - 1456 Cercado de Lima
2	Sede Chucuito	Av. Mariscal Agustín Gamarra N°680 Chucuito Callao
3	Sede Miraflores	Av. Benavidez N°222 - Miraflores
4	Sede San Luis	Av. Manuel Echeandía 445 y 471, av. Nicolas Arriola 2835, jr. Leonidas La Serre 236 y 258.

**ÍTEM 3**

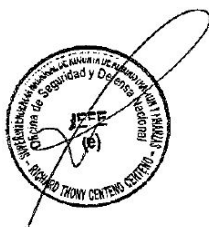
N°	Sede/Local	Dirección
1	CSC Cañete	Jr. Dos De Mayo N°450-454
2	CSC Juan de Arona	Av. Juan De Arona N°885,887, 889
3	CSC y CCF Surco	Av. Benavidez N°3828 – 3834
4	CSC y CCF Callao	Av. Saenz Peña N°1251 Y 1263
5	CSC y CCF La Victoria	Av. Iquitos N°1101 Jirón Italia 200
6	CSC y CCF Los Olivos	Av. Alfredo Mendiola N°6163 urb. Parcelación Semirústica Santa Luisa
7	CSC y CCF Pueblo Libre	Av. Bolívar N°1853-1863-1873- urb. Santa Maria
8	CSC y CCF Puente Piedra	Alt. Km 25 De La Autopista Lima - Ancón
9	CSC y CCF SJL	Av. Santa Rosa de Lima sur, sub-lote N°09- urb. Can to grande mz x lote 09
10	CSC y CCF Barranco	Av. Almirante Grau N°627 - Barranco
11	CSC y CCF Villa El Salvador	Av. Pachacútec-esquina avenida 200 millas



12	Garita Control Ancón	Carretera Panamericana norte. Ancón (salida) km 41 + 800 al km 42+300 (Norte a Sur)
13	Garita Control Ancón	Carretera Panamericana norte. Ancón (salida) km 41 + 800 al km 42+300 (Sur a Norte)
14	Garita Control Pucusana	Carretera Panamericana Sur Pucusana (Salida) Km 56 + 400 Al Km 56+600 (Norte a Sur)
15	Garita Control Pucusana	Carretera Panamericana Sur Pucusana (Salida) Km 56 + 400 Al Km 56+600 (Sur a Norte)
16	Sede Laboratorio central	Calle Paz Soldán N°163-175-183 Y Calle Colón N°125- 127-131-133-137
17	OZ Huacho	Av. 28 de Julio N°286- 1 Er Piso
18	Sede Aerea	Av. Elmer Faucett y Av. Tomas valle sector " d" del centro aéreo comercial. - sector d
19	Sede Belén	Jr. de La Unión N°1036-1038
20	Sede Maritima	Av. Guardia Chalaca N°149
21	Sede San Isidro	Calle coronel Andrés Reyes con esquina de la calle las camelias N°421-447.- urb. Jardín MZ 23 lote 48
22	Sede San Luis	Av. Manuel Echeandía 445 y 471, av. Nicolas Arriola 2835, jr. Leonidas La Serre 236 y 258.
23	Sede Santa Catalina	Av. Nicolás Arriola N°314
24	SINI Aerea	Av. Faucett S/N – Fuerza De Aviación Naval
25	SINI Maritima	Av. Contralmirante Toribio Raygada N°388
27	Sede Arenales	Av. Arenales N°335- Jesus Maria

#### ÍTEM 4

N°	Sede/Local	Dirección
1	Sede San Isidro	Calle coronel Andrés Reyes con esquina de la calle las camelias N°421-447.- urb. Jardín MZ 23 lote 48

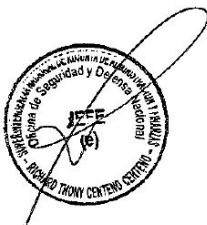


**ANEXO C – PRECIO DE OFERTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Debe considerarse el formato siguiente para presentar el precio de oferta para el mantenimiento preventivo, cuya modalidad es a precios unitarios, el ganador de la buena pro consentida debe usar el mismo formato para el detalle de su facturación.

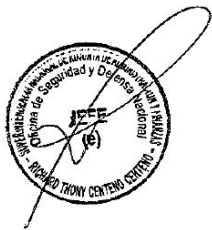
**ITEM 1**

N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Estación manual	Luz estrobo	Módulos de teléfono de bombero	Speaker estrobo de techo y pared	Parlantes	Total del servicio del ítem 1
1	Sede Arenales	JHONSON CONTROL IFCC-2	1	1	675	44	60	19	60	255	56	
Cantidad												
Precio unitario sin IGV												
Total sin IGV												
Total con IGV												



ITEM 2

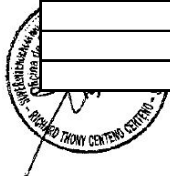
N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Detector de aniego	Estación manual	Luz estrobo	Sensor Fotobeam	Speaker redondo techo	Speaker estrobo de techo y pared	Parlantes	Jack's Telefónico	Solenoide	Cilindros de agentes limpio	Estacion manual de aborto	
1	Sede Principal	SIEMENS / Cerberus Pro Modular	1	2	632	55	0	52	74	2	9	77	19	39	0	0	0	Total del servicio del item 2
2	Sede Chucuito	SIEMENS / Cerberus Pro Modular	1	2	462	4	0	41	24	1	10	78	0	25	0	0	0	
3	Sede Miraflores	SIEMENS / MXLV	1	1	433	38	0	66	0	0	9	110	8	55	0	0	0	
4	Sede San Luis	SIEMENS- MXL IQ	1	0	2	4	2	2	3	0	0	0	0	0	1	1	1	
<b>Cantidad</b>																		
<b>Precio unitario sin IGV</b>																		
<b>Total sin IGV</b>																		
<b>Total con IGV</b>																		



ITEM 3

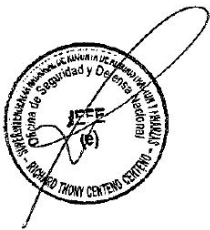
N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Detector de aniego	Estación manual	Luz estroboscópica	Módulos de teléfono de bombero	Switch de deshabilitación de agente limpio	Cilindros de agentes limpio	Valvula de disparo	Estacion manual de aborto
1	CSC Cañete	MAGNUM ALERT / 300	1	1	15	1	0	5	3	0	0	0	0	0
2	CSC Juan de Arona	SIMPLEX / 4006	1	1	30	6	6	3	5	0	0	0	0	0
3	CSC y CCF Surco	BOSCH / FPD-7024	1	0	122	16	0	8	8	0	0	0	0	0
4	CSC y CCF Callao	SIMPLEX / 4010	1	1	82	1	0	7	5	0	0	0	0	0
5	CSC y CCF La Victoria	BOSCH / FPD-7024	1	0	67	5	0	6	6	0	0	0	0	0
6	CSC y CCF Los Olivos	MIRCON / FX-1000	1	0	75	14	0	21	22	0	0	0	0	0
7	CSC y CCF Pueblo Libre	SIMPLEX / 4100ES / 1234	1	0	99	16	0	13	18	3	0	0	0	0
8	CSC y CCF Puente Piedra	SIMPLEX / 4007-ES	1	1	74	14	0	18	18	0	0	0	0	0
9	CSC y CCF S.J.L	SIMPLEX / 4007-ES	1	0	78	4	0	4	4	0	0	0	0	0
10	CSC y CCF Barranco	SIMPLEX 4100ES	1	1	98	10	0	10	10	0	0	0	0	0
11	CSC y CCF Villa El Salvador	MIRCOM	1	0	53	27	0	8	8	0	0	0	0	0
12	Garita Control Ancon	DSC / PC-585	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
13	Garita Control Ancon	DSC / PC-585	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
14	Garita Control Pucusana	DSC / PC-585	1	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0
15	Garita Control Pucusana	DSC / PC-585	1	0	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0
16	Sede Laboratorio central	HONEYWELL/IPF2000	1	1	114	43	0	45	53	0	0	0	0	0
17	Sede Laboratorio central	SIMPLEX 4007ES	6	0	12	0	0	6	6	0	6	12	12	6
18	OZ Huacho	SECUTRON / MR-2100	1	1	46	2	0	6	6	0	0	0	0	0
19	Sede Aerea	NOTIFIRE / NFS-320ES	1	1	157	10	17	17	14	0	0	0	0	0
20	Sede Belen	NOTIFIRE / NFW-100	1	1	96	9	16	13	13	0	0	0	0	0
21	Sede Maritima	SIMPLEX / 4100ES	1	1	278	12	0	13	12	0	0	0	0	0
22	Sede San Isidro	FIRE LITE / MS 9600 LSE	1	0	98	44	0	21	21	0	0	0	0	0
23	Sede San Luis	BOSCH / FPD-7024 FPA-1000	1	0	96	4	6	22	22	0	0	0	0	0
24	Sede Santa Catalina	FIREWARDEN / 100E	1	1	68	4	28	14	14	0	0	0	0	0
25	SINI Aerea	SECUTRON / MR-2605	1	0	13	5	0	2	2	0	0	0	0	0
26	SINI Maritima	SECUTRON / MR-2200	1	1	23	3	0	3	3	0	0	0	0	0
27	Sede Arenales	POTTER	1	0	6	0	0	1	3	0	1	2	0	1
<b>Cantidad</b>														
<b>Precio unitario sin IGV</b>														
<b>Total sin IGV</b>														
<b>Total con IGV</b>														

Total del servicio del item 3



ITEM 4

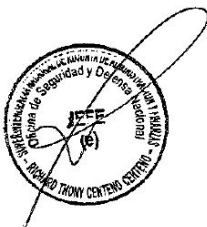
N°	Sede/Local	Marca del panel de alarmas	Panel Principal	Detector de humo	Estación manual descarga	Estacion manual aborto	Modulo de monitoreo	Modulo de descarga	Modulo de relay	Modulo de zona de alarma	Sirena conLuz estroboscopica	Switch de deshabilitacion de agente limpio	Cilindros de agentes limpio	Detector de humo por aspiracion		
1	San Isidro - sala UPS	FIKE CHEETAH	1	5	1	1	6	1	1	3	3	1	1	1	Total del servicio item 4	
2	San Isidro - Piso 7	FIKE CHEETAH	1	40	1	1	4	1	4	3	3	1	9	1		
Cantidad																
Precio unitario sin IGV																
Total sin IGV																
Total con IGV																



**ANEXO D**

**PRECIO DE SOPORTE TECNICO POR SEDE**

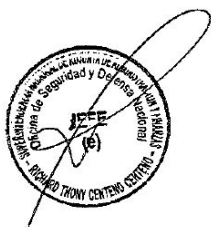
N°	Sede SUNAT	Costo por 36 meses sin IGV	Costo por 36 meses con IGV
1			
2			
3			
4			
5			
<b>Total del Soporte Técnico con IGV S/.</b>			





## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Para todos los ítems</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Para todos los ítems</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitados en la NFPA 72, como mínimo edición 2016, con una duración mínima de 6 horas.</li> <li>- Capacitado en la NFPA 2001, con una duración mínima de 6 horas,</li> <li>- Adicional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el ítem 1 debe estar capacitado en la marca Johnson Controls, con una duración mínima de 2 horas.</li> <li>• Para los ítems 2 deben estar capacitado en la marca Siemens, con una duración mínima de 2 horas.</li> <li>• Para el ítem 3 debe estar capacitado en al menos cuatro (4) de las marcas Notifire o Bosch o Mircon o Simplex o Secutron o Fire Lite o Honeywell, con una duración mínima de 2 horas.</li> <li>• Para el ítem 4 debe estar capacitado en la marca Fike – VESDA (sistema de aspiración alerta temprana) las cuales deben ser emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local, con una duración mínima de 2 horas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma, certificado y/o constancia, otorgados por entidades capacitadoras o representantes de las marcas de los sistemas considerados en el presente servicio de mantenimiento.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos</u>



Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la supervisión de instalación, reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección y alarma contra incendios, del ítem al que postula, del personal clave requerido como Supervisor.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- Para el ítem 1: S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles)
- Para el ítem 2: S/ 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles)
- Para el ítem 3: S/ 200 000,00 (Docientos mil y 00/100 soles)
- Para el ítem 4: S/ 50 000,00 (Cincuenta mil y 00/100 soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

- Para el ítem 1: S/ 25 000,00 (Veinticinco mil y 00/100 soles)
- Para el ítem 2: S/ 37 500,00 (Treinta siete mil quinientos y 00/100 soles)
- Para el ítem 3: S/ 50 000,00 (Cincuenta mil y 00/100 soles)
- Para el ítem 4: S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles)

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Mantenimientos preventivos o correctivos de los sistemas de detección y alarmas, detección alarma y extinción, detección alarma y evacuación por voz, desinstalación o reinstalación de equipos o traslado o ampliación de los sistemas anteriormente citados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de



servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo según corresponda**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

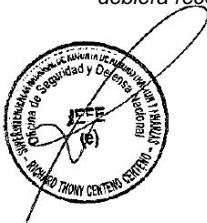
**Importante**

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

